

Inspección ocular por el Juzgado de Paz de Chicama, para constatar la destrucción de un depósito de leña en el campo # 2 i el incendio de una cantidad de proza i media fanegada de caña madura en el campo # 4.-

Chiclin, 10 de feb. de 1909.-

7-40



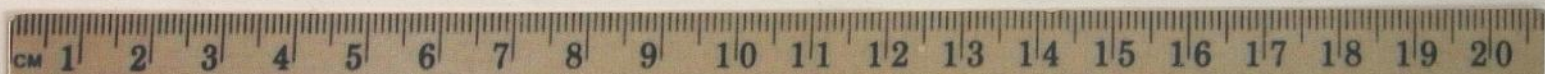


En la hacienda Chichin  
compiencia de este Distrito, a  
los diez dias del mes de febrero de  
mil novecientos nueve, reunidos el  
personal de este juzgado, el represen-  
tante de la Negociación Harco Herre-  
ra Hermanos, señor Carlos Harco He-  
rera y los testigos don Fortunato  
Jaramiento y Mateo Silva, con el  
objeto de practicar la vista de ojos  
pedida por dicho señor Harco Herre-  
ra para que se inspeccione y constan-  
te la destrucción de un deposito de  
leña en el campo no. 2 y el incendio  
de cierta cantidad de broza i caña  
en el campo no. 4. de la mencionada  
hacienda; siendo las nueve a.m. se  
constituyeron en el referido campo  
no. 2 y allí esperaron hasta las diez  
a.m. al representante de la Negocia-  
ción Chiquitoy, que habia sido noti-  
ficado legal y oportunamente para  
asistir al acto y que sin embargo  
no concurre. Por lo cual se proce-  
dió a dar lectura a los siguientes te-  
lefonemas, dirigido el primero por la  
Hacienda Chiquitoy a la Negociación  
Chichin y contestación de ésta el segun-  
do:

Enero 30 de 1909. Harco Chichin. El  
deposito de leña que han levantado  
Uds. al pie de la lincia a "Roma" en el

AA-HCH-1.3

Ca. 9  
Do. 30  
Fs. 3



campo "Alberto", constituye un obstá-  
culo un peligro para mis trenes,  
habiéndose dado el caso de que el  
coche grande que foseo ha roto sus  
estruturas en él. Estando Uds. obligados  
por pacto escriturado a no interrumpir  
el tráfico de mis convoyes en nin-  
guna forma, servanse hacer retirar el  
depósito por lo menos un metro mas.  
Barco Chiquitoy."

Febrero 1º de 1909. Barco  
Chiquitoy. Según cláusula 4ª escri-  
tura de molienda, para el tráfico  
del ferrocarril entre Chichilín y Chi-  
quitoy cedemos la faja de tierra que  
ocupa la línea. No habiendo entre  
el campo no 2 de Chichilín con Chiqui-  
toy tráfico alguno, por estarse sem-  
brando recién, no existe razón en su  
solicitud. Antes del corte del no 2 tras-  
portaremos el depósito a otro campo  
en sembrío Chichilín."

Después de haberse  
tomado cuantos datos y esclareci-  
mientos fueron necesarios, de exa-  
minarse, o reconocerse el daño origi-  
nado que motiva esta diligencia, et  
sucesivamente el señor representa-  
nte de Chichilín que la contestación que  
acababa de leerse no pudo ser transmi-  
tida a Chiquitoy sino con un día de  
demora por interrupción de la línea



2

telefónica respectiva; que de ella se  
envió también a Chiquitoy, copia escri-  
ta bajo sobre; que en su opinión, el  
hecho de encontrarse Chiquitoy sin de-  
recho alguno para sostener su preten-  
sión, originó sin duda el que busca-  
ra el logro de su objeto por los me-  
dios que estaban a la vista, sorpresi-  
va y clandestinamente; que el juzgado  
podía ver como el depósito, construido  
de humallas y caña de Guayaquil,  
estaba totalmente derribado y presen-  
taba huellas de hachazos en la fuer-  
ta, así como formados el candado de  
la misma; que se había escogido la  
noche para ejecutar ese daño a fin de  
que no se conociera la procedencia  
de los individuos que lo llevaron a  
cabo, y, finalmente, que tanto el tele-  
fonema de Chiquitoy que se había  
hecho como el hecho de no haber  
asistido a la inspección el represen-  
tante de Chiquitoy, no obstante estar cita-  
do para ello, demostraban el funda-  
mento de la denuncia de Chichir.

Pasando acto continuo al cam-  
po no. 4, cuarto giro, todas las perso-  
nas referidas, el mismo señor represen-  
tante de Chichir refirió el hecho de  
que las locomotoras de Chiquitoy, el  
día del presente, habían incendiado  
la brasa de ese campo y los mar-



chas de caña machada dejada para  
semilla, que podrían formar me-  
dia fanegada y finció que en el acta  
de esta inspección se dejara, constan-  
cia de que el día 4 del presente el  
mismo personal del juzgado que  
verifica la actual inspección, aten-  
diendo a una solicitud de la Nego-  
ciación Marco Herrera Hermanos, se  
constituyó en el campo no. 4 y en  
contra ardiendo todavía la citada  
caña, así como estuvo también en el  
campo no. 2 y examinó la destrucción  
del depósito ya citado pocas horas  
después de ejecutado el hecho; habi-  
endo pedido después Chiclin esta se-  
gunda vista de ojos, con el objeto  
de que a ella asistiera la parte, con-  
traria es decir, Chiquitoy, e hiciera  
las aclaraciones o descargos que tu-  
viera por conveniente, lo que no se ha  
realizado sin duda porque Chiquitoy  
no ha hallado razón alguna que  
exponer en su defensa. En este estado  
se dio por terminada esta inspección  
que firmaron conmigo y los testigos  
presenciales.

Antonio F. Silva  
Juez de paz 4.º

Carlos Sarcos



Festigo:  
Fortunato Sarmiento &

Festigo Mateo Silva

